

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “CONVENIO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS PARA LA FARMACIA COMUNITARIA DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL”, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 188 /2023

San Miguel, 16 de agosto de 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N°1-3.063 de 1980 y sus modificaciones posteriores, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.
2. El Decreto N°613 de fecha 30 de junio de 1982, y su posterior modificación aprobada por Decreto N°536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia.
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón.
4. La Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
5. El Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, reducida a Escritura Pública Repertorio N°1091 de 30 de junio de 2021, otorgada por la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, que designa como Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel a doña Marjorie Paz Cuello Araya.
6. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886 y su Reglamento.
7. Lo dispuesto en los artículos 5° y 18° de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Lo dispuesto por la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
9. Lo dispuesto en el artículo 13 ter del D.S N°250, 2004, del Ministerio de Hacienda.



10. El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, reducida a Escritura Pública anotada en el Repertorio N°1091 con fecha 30 de junio de 2021, otorgada por la Trigésima Novena Notaría de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, que designa como Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel a doña Marjorie Paz Cuello Araya.
11. La Resolución N°124/2023, de fecha 15 de junio de 2023, emitida por la suscrita, que complementa la Resolución N° 92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel.
12. La Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, emitida por la suscrita, que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel.
13. El Memorándum N° 294/2023, de fecha 26 de enero de 2023, emitido por el ex Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Alexis Ahumada Salinas, dirigido a la ex Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Camila Contreras Gómez, solicitando la revisión de las bases técnicas para el **CONVENIO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS PARA LA FARMACIA COMUNITARIA DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL**.
14. La Consulta al Mercado identificada en el portal www.mercadopublico.cl con el ID 629373-3-RFI23.



CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de San Miguel requiere la contratación del **“CONVENIO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS PARA LA FARMACIA COMUNITARIA DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL”**.
2. Que, tras la revisión de productos y servicios publicados en el catálogo electrónico de Convenio Marco del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, se concluye que lo requerido no se encuentra disponible a través de dicha modalidad de adquisición de la Dirección Chile Compra.
3. Que, en concordancia con las necesidades de la Institución, y con el objetivo de otorgar y precisar mayores atribuciones haciendo más expeditos los procedimientos y tendiendo a una mayor gestión administrativa, desarrollando una acción expedita y eficaz en el cumplimiento de las gestiones que les son propias, siendo necesaria la delegación de ciertas facultades y funciones a trabajadores y trabajadoras y cargos de la Corporación Municipal de San Miguel.
4. Que, en estricto rigor es importante acelerar los procedimientos administrativos internos de la Corporación Municipal de San Miguel referente a materias de Compras y Contrataciones reguladas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, para dar cumplimiento a los principios de economía procedimental y celeridad, contemplados en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y desarrollar dichos procedimientos con eficiencia y eficacia.

5. Que, la Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, emitida por la suscrita, ya singularizada en el Visto N° 11, dispone en su Resuelvo N°3, que se faculta a la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, Titular o quien la reemplace en calidad de interino/a o subrogante, a dictar, ejecutar todos los actos, celebrar y suscribir los contratos de suministro de bienes y prestación de servicios, correspondientes a: “B) Licitaciones Públicas”, específicamente, la dictación y firma de resoluciones aprobatorias de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de las Licitaciones Públicas, que involucren un monto igual o superior a 2000 Unidades Tributarias Mensuales”. situación que ocurre en la especie.
6. Que, el artículo 13 ter del D.S. N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, previene que en las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en aquellas superiores a 5.000 UTM, con anterioridad a la elaboración de las bases, las entidades licitantes deberán obtener y analizar información acerca de las características de los bienes o servicios requeridos, de sus precios, de los costos asociados o de cualquier otra característica que requieran para la confección de las bases, pudiendo para ello utilizar procesos formales de consultas al mercado en la forma regulada en el artículo anterior u otro mecanismo que estimen pertinente. Tal Consulta al Mercado fue realizada en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 629373-3-RF123.
7. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la Comisión Evaluadora de la licitación pública para la contratación indicada en el considerando primero de la presente Resolución.
8. Que, el Dictamen N° E270373, de fecha 25 de octubre de 2022, de la Contraloría General de la República, dictaminó que las comisiones evaluadoras deben integrarse por a lo menos tres trabajadores que se desempeñen en la respectiva corporación municipal, dado que su situación en ella se asemeja, para estos efectos, a la posición que tienen los funcionarios públicos dentro del organismo licitante, quienes responden a la probidad, conforme con las normas aplicables al efecto.
9. Que, el artículo 4°, numeral 7, de la Ley N° 20.730, dispone que *“se considerarán sujetos pasivos de esta ley a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones”.*

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública para el **“CONVENIO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS PARA LA FARMACIA COMUNITARIA DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL”.**
2. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para el **“CONVENIO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS PARA LA FARMACIA COMUNITARIA DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL”**, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución.
3. **ESTABLÉZCASE** que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución, no se realizará antes del trigésimo día siguiente a la publicación en el portal



4. **DESÍGNESE** como Comisión Evaluadora de las propuestas, a los funcionarios y funcionaria de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Diego Manetti Fuentes, don César Padilla Ahumada y doña Josselyn Rosales León, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados en primera instancia por la funcionaria y los funcionarios doña Karla Reyes Kholer, don Gonzalo Arroyo Marambio, don Alfredo Díaz Espinoza, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por doña Andrea Romero Curimil, doña Patricia Barra Vicencio o con Jorge Arias Lattes, funcionarias y funcionario de la Dirección de Salud Corporación Municipal de San Miguel.
5. **INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley de Lobby www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las Bases.
6. **INSTRÚYASE** al Departamento de Sistemas de Información, Transparencia Activa/Pasiva, el registro en la plataforma de la Ley de Lobby www.leylobby.gob.cl, de los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora, en calidad de sujetos pasivos temporales, desde la fecha de la presente designación hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, y solo respecto de las funciones que les correspondan realizar como integrantes de la comisión evaluadora en la presente Licitación Pública, en los términos señalados en el artículo 4°, numeral 7, de la Ley N°20.730.
7. **PUBLÍQUESE** el llamado a Licitación Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


NDF/CGC/FJL

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M
- Dirección Jurídica C.M.S.M
- Departamento de Compras Públicas C.M.S.M
- Archivo Secretaría General